



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia Ant, treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Sandra Foronda Blanco
Demandado:	ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia Y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00067 00
Asunto:	Tiene por contestada la demanda y requiere parte demandante

Se arrima la contestación a la demanda por la demandada Asociación Sindical de Salud de Antioquia "SINDISALUD", y no habiendo prueba sumaria de haberse notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, se entiende notificada por conducta concluyente.

Así mismo, se tiene por contestada la demanda y se reconoce personería para su representación al abogado Christian Alejandro Velásquez Ardila con T.P. 236.384 del C.S.J; con las facultades conferidas en el poder adjuntó.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que, en el menor tiempo posible realice las diligencias conducentes a lograr su notificación personal del demandando ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia y Municipio de Caucaasia, pues de ello no obra constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**994c8cbb9893f81e6ed468d6497b6be88ec04b74521b10db
84de3a0b23a37e66**

Documento generado en 30/07/2021 06:25:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**